



**Grupo de Trabajo
Pastos forestales y Sistemas silvopastorales en
la PAC**

**Red Rural Nacional – MAPAMA,
Madrid, 19 de septiembre de 2017**

**Pastos naturales y ganadería
extensiva en zonas mediterráneas:
una herramienta para la gestión del
medio natural en busca de una
normativa más apropiada**

**José Ramón Guzmán Álvarez
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio /
Junta de Andalucía**



Partamos de algunos principios:



1.- Muchos de nuestros paisajes
esperan ser pastados para seguir
siendo lo que son



2.- Parte de nuestra biodiversidad depende de que sigamos pastando



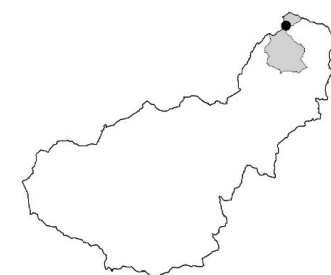
3.- Los pastos bien manejados actúan como sumideros de CO_2



Para entrar en materia, contemos algunas historias de pastos...



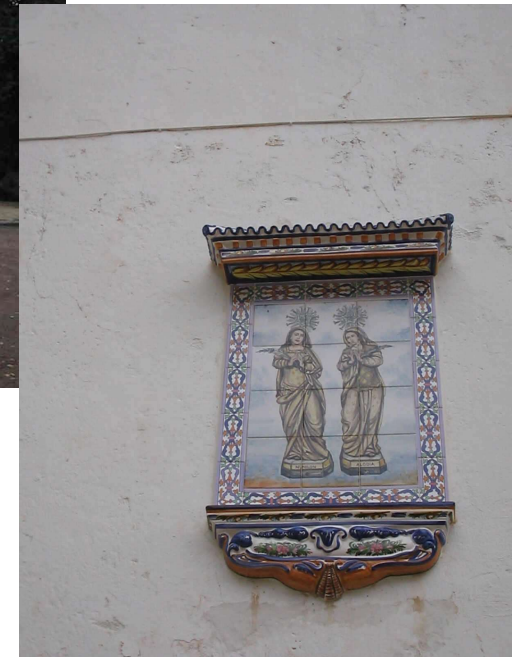
Comencemos en La Sagra, una montaña
mágica del sureste, en el confín de Granada
con Jaén y Albacete



Allí hay una ermita dedicada a dos santas:
Alodia y Nunilón.



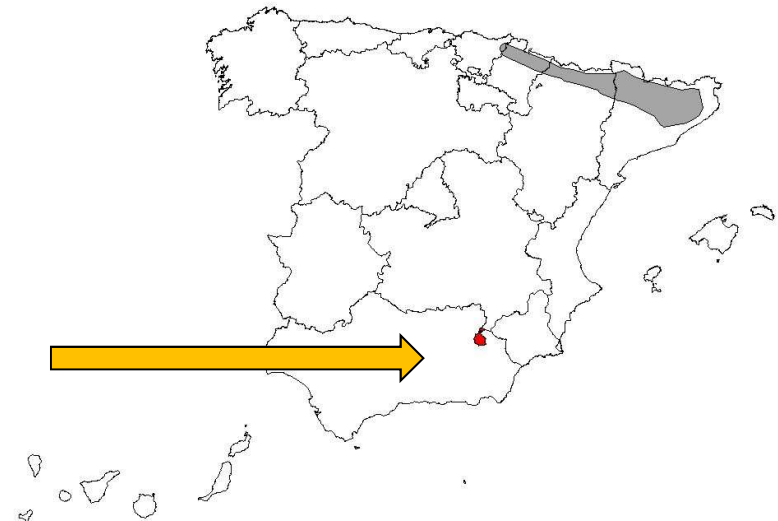
Arriba: Ermita de las santas Alodia y Nunilón (Huéscar, Granada)



Y también, en una cañada, una planta un tanto particular



Arriba: Eguzki lore (*Carlina acanthifolia baetica*) en plena floración en Cañada Longuilla (Sierra de Guillimona, Huéscar, Granada)



Es la *Carlina acanthifolia* (baetica)



... una vieja conocida de nuestra flora
mágica...

Arriba: Eguzki lore (*Carlina acanthifolia*) en una puerta de Korres (Maeztu, Álava). Abajo: Composición con un eguzki lore, flor del sol, en una tienda de recuerdos en Zugarramundi (Navarra)



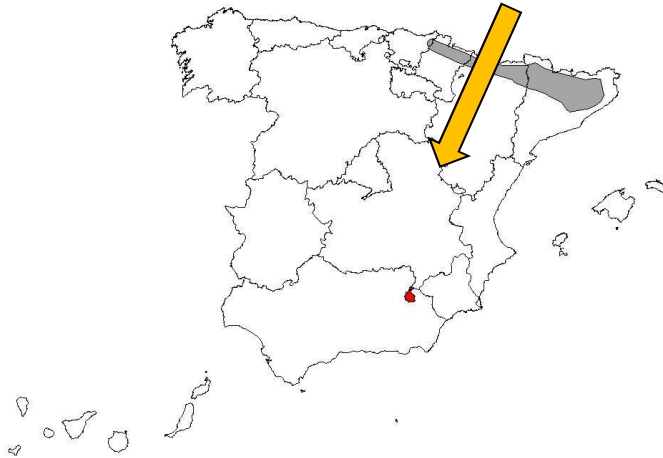
¿Y qué hace una planta como ésta en un lugar como éste?



Arriba: Cañada Longuilla (Sierra de Guillimona, Huéscar), hábitat de la carlina del sur.. Abajo: Pradera y bosque de abetos y hayas en la Sierra de Irati (Navarra), hábitat de la carlina del norte



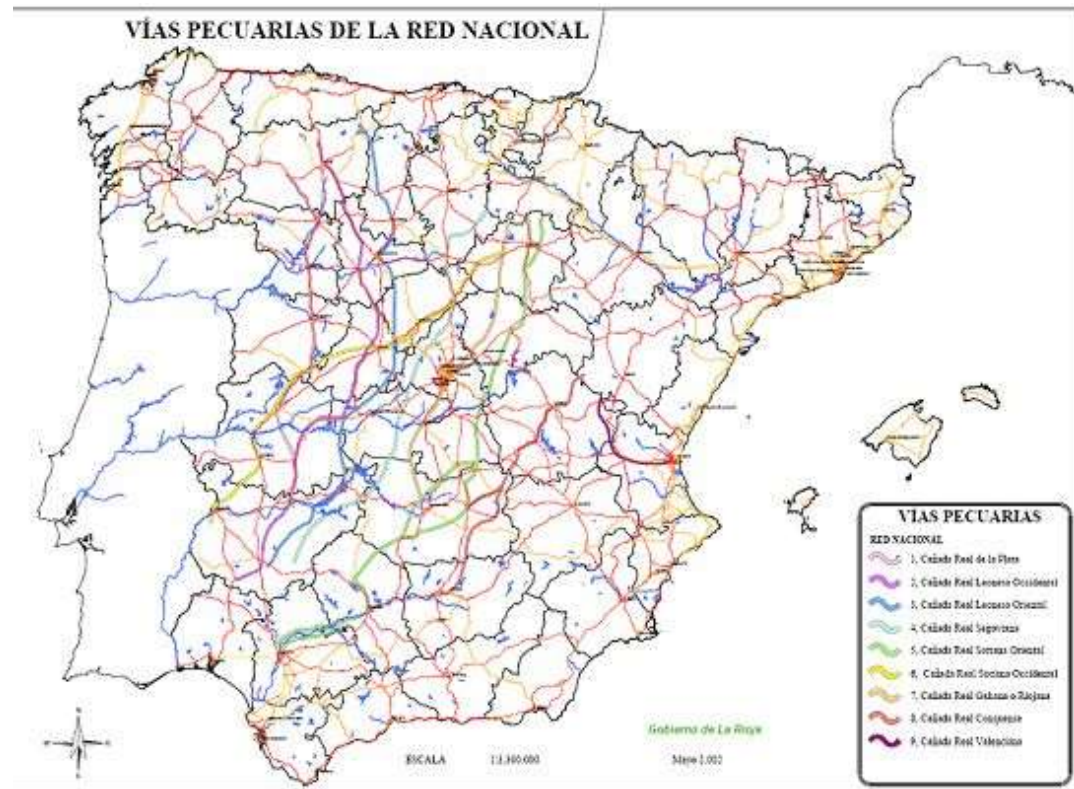
No lo podemos asegurar del todo, pero sabemos que hace quinientos años, hubo mucho movimiento entre estos dos lugares.



Arriba: Mapa que muestra el desplazamiento de navarros a inicios del siglo XVI comandados por el conde de Lerín (Guzmán Álvarez, 2008) Abajo: Rebaño de ovejas segureñas en marcha, con La Sagra al fondo

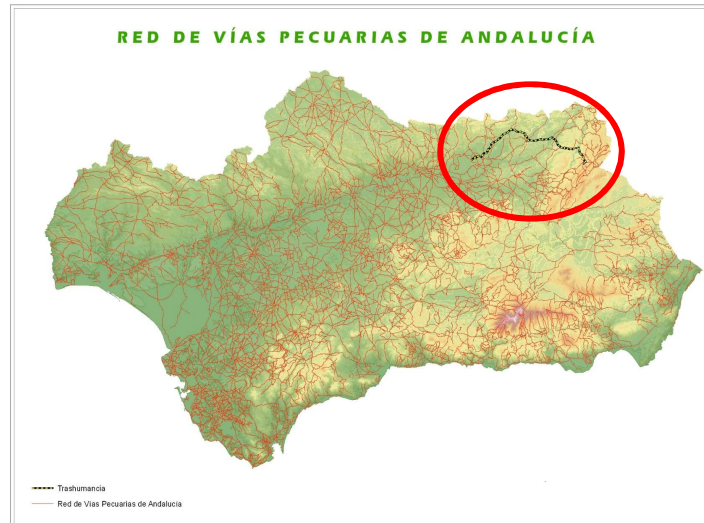


El ganado recorría caminos que forman todavía parte de nuestro día a día



Arriba: Mapa de vías pecuarias de la Red Nacional Abajo: Logotipo de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Madrid, tomado de <http://www.viaspecuariasdemadrid.org/logotipos.html>

(incluso algunas de ellas aún son usadas por el ganado)



Arriba: Mapa de la Red de Vías Pecuarias de Andalucía. Abajo: Rebaño de ovejas trashumantes subiendo el Alto de Cañada Morales (Sierra de Segura, Jaén) 29/5/2011



Son lugares a los que merece la pena dedicar esfuerzo



Arriba: Cartel explicativo de la Puerta Verde Huelva (red de vías pecuarias de Andalucía).
Abajo: Pasarela instalada en la Puerta Verde de Huelva para facilitar el recorrido de paseantes, 2/6/2010.

Porque pueden llegar a tener muchos usuarios en tránsito



Arriba: Rebaño trashumante atravesando puente Mocho para cruzar el río Guadalimar (Sorihulea de Guadalimar, Jaén). Fotografía: M^a Carmen García

...y como el tiempo pasa para todos...



Arriba: Estado del puente Mocho antes de ser rehabilitado (2015-2016). Fotografía:
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

... hay que cuidarlas con mimo ...



Arriba: Actuación de consolidación de la cimentación de Puente Mocho (2015-2016).

...para que sigan prestando sus servicios.



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Arriba: El puente Mocho una vez rehabilitado y restaurado por medio de un proyecto de inversión del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía FEADER (2015-2016).



(un inciso: en honor a la verdad, hay que estudiar bien la reglamentación para plantear actuaciones relacionadas con la ganadería extensiva: ¡hay que saber buscar en cada caso!



Arriba: Carátula del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. La restauración del puente Mocho se ha realizado con la medida de inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales.

Por encima de La Sagra ha vuelto a volar un ave espectacular...



Arriba: Primer plano de quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*). Hay quien piensa que no es su mejor perfil.

...(ahora mejor)...



Arriba: Quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*) planeando. En esta pose, ya casi nadie pone en duda su espectacularidad.



¡Cuánto esfuerzo de todo tipo hemos necesitado para que nos sigan acompañando!



Arriba: Carátula de un documental que promovió la Fundación Gypaetus en los primeros años del programa de reintroducción del quebrantahuesos en Andalucía. Se echaba de menos la presencia de un ave que había dejado de sobrevolar las sierras del noreste de Andalucía en 1987.



En estos años, hemos avanzado mucho. Y, especialmente, en este aspecto:



Arriba: Charla impartida en el marco de la Estrategia contra el Venenos de Andalucía. El técnico explica y pone en común al auditorio de ganaderos pastores las consecuencias de todo tipo del uso de veneno. El logo de la derecha es del Life Antídoto, un proyecto europeo que entre 2009 y 2013 ayudó a ejecutar la Estrategia



Y aunque no todo resulta sencillo, hemos sabido establecer relaciones de alianza basadas en la confianza



Arriba: El técnico de campo de la Estrategia de veneno departiendo con un ganadero. Abajo: Demostración de las habilidades de los perros del equipo de venenos ; los pastores participan activamente en la sesión, valorando ellos mismos la destreza de los canes.



iiY hay tantas facetas en las que podemos encontrar puntos de encuentro!!



Arriba: Tornajos (bebederos) de pino laricio en Santiago de la Espada (Jaén). Los pastores los han hecho desde siempre vaciando los troncos. Abajo: Los tornajos constituyen oasis de agua permanente en la sierra; esto es bien aprovechado por el sapo partero bético, una especie en peligro de extinción, para reproducirse. Si no se mantuvieran y cuidaran los bebederos con agua para el ganado, los sapos lo tendrían muchísimo más difícil.

Todos hemos cambiado un poco...



Arriba: Cabras comiendo las hojas de un pino carrasco en Cónchar (Granada).

Abajo: Ovejas pastando en un cortafuegos de la Red Andaluza de Áreas Pasto Cortafuegos.





(en realidad, a veces no nos damos cuenta de todo lo que hemos cambiado...

www.europapress.es/euskadi/noticia-cuatro-jubilados-intentaran-llegar-llodio-alava-rocio-carreta-tirada

Álava Guipúzcoa Vizcaya Euskera

DESDE LLODIO

Cuatro jubilados viajarán a El Rocío en una carreta tirada por dos mulas



Menéalo

Linked in



Dirigida a Director de agricultura Diputación foral de Álava y 3 otros

Detengan a los jubilados que viajan de Euskadi a El Rocío en un carro tirado por mulas

 [Acción para el Respeto Animal](#)



Al maltrato de los equinos en El Rocío ahora se le añade una brutalidad aún mayor. Cuatro jubilados quieren hacer el recorrido desde Euskadi hasta El Rocío con una carreta tirada por dos mulas.

1000 kilómetros por carretera más lo que se añadirá allí, en El Rocío. Este martirio para estas dos pobres mulas, si es que lo resisten y no mueren en el intento, será de 45 días y 45 noches de viaje y harán una media de 30 kilómetros al día.

Salieron el día 2 de abril de Llodio/Laudio hacia Miranda, Burgos, para

Firma esta petición

40.984 firmantes

Aún faltan 9.016 firmas para alcanzar las 50.000

Nombre

Apellidos

Correo electrónico

España

Código postal

Mi razón para firmar es... (opcional)

 Compartir con amigos de Facebook

Firma

- Manténme informado sobre esta campaña y otras de Acción para el Respeto Animal
- Muestra públicamente mi firma y mi



En cuanto al pastoreo y su relación con el terreno forestal, hemos aprendido algunas lecciones (o vamos en camino de ello)

- Hay pastoreo que produce.
- Hay pastoreo que conserva.
- Hay pastoreo que produce y conserva.
 - Hay sobrepastoreo que produce y no conserva.
- Hay sobrepastoreo que ni produce ni conserva.
 - Y si no hay suficiente pastoreo...

... lo podremos echar de menos



A veces, sin embargo, se complican los temas...

Cortafuegos lineal de gran rocosidad que se mantiene por medio del ganado, Red de Áreas Pasto Cortafuegos de Andalucía





En 2015 hubo un gran incendio en la Costa de Granada, cerca de Motril.



Pinar carbonizado tras el incendio de la Sierra de Lújar (Gualchos - Motril, Granada, 2015)



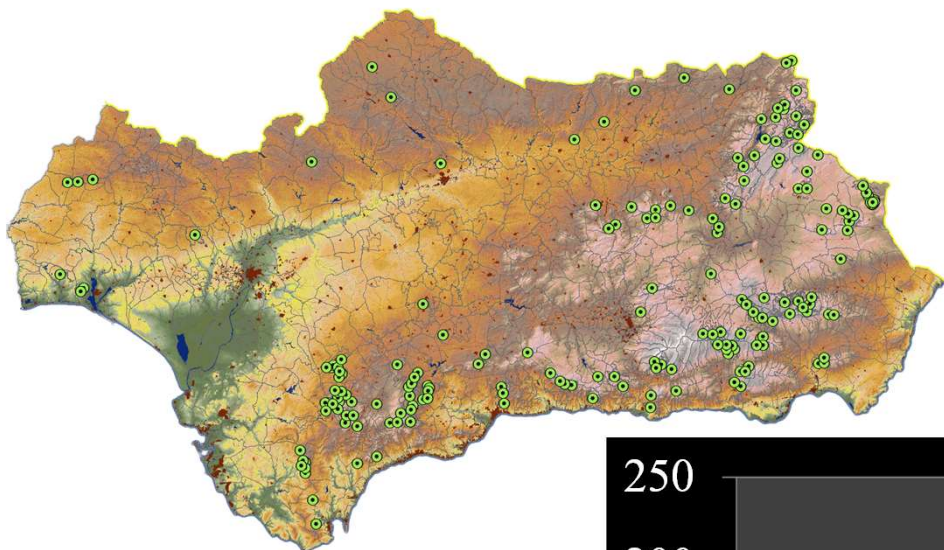
El operativo de extinción se apoyó para apagar el incendio en un cortafuegos

Cortafuegos en donde se pudo parar el incendio de la Sierra de Lújar (a la derecha, árboles quemados; a la izquierda, árboles verdes)

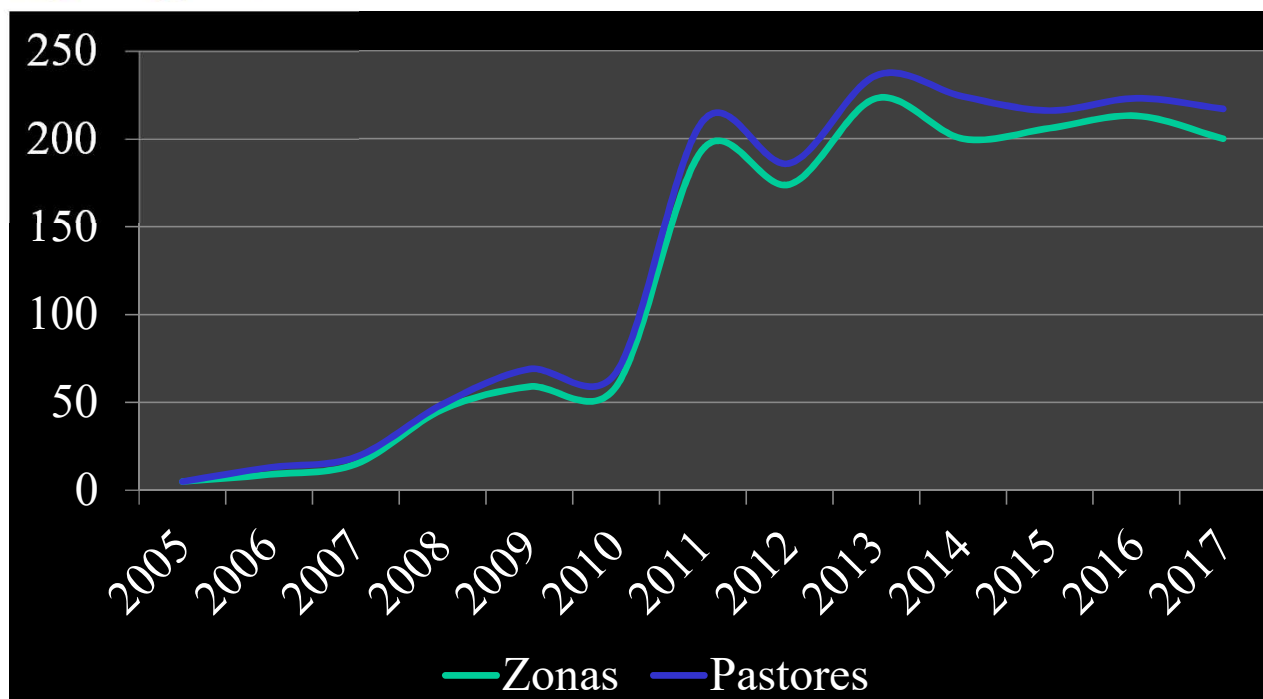




que forma parte de la Red de Áreas Pasto Cortafuegos de Andalucía



Arriba: Localización de las áreas pasto cortafuegos de Andalucía (2016).
Abajo: Evolución de las zonas RAPCA y del número de pastores que realizan este servicio de mantenimiento de la vegetación.





El resultado del trabajo del pastor
había sido estupendo, pero, ¿qué
podíamos hacer para resarcir al
ganadero que había hecho un buen
trabajo?

Pues... había que aplicarle la Ley de Montes...

Ley 43/2003, de Montes

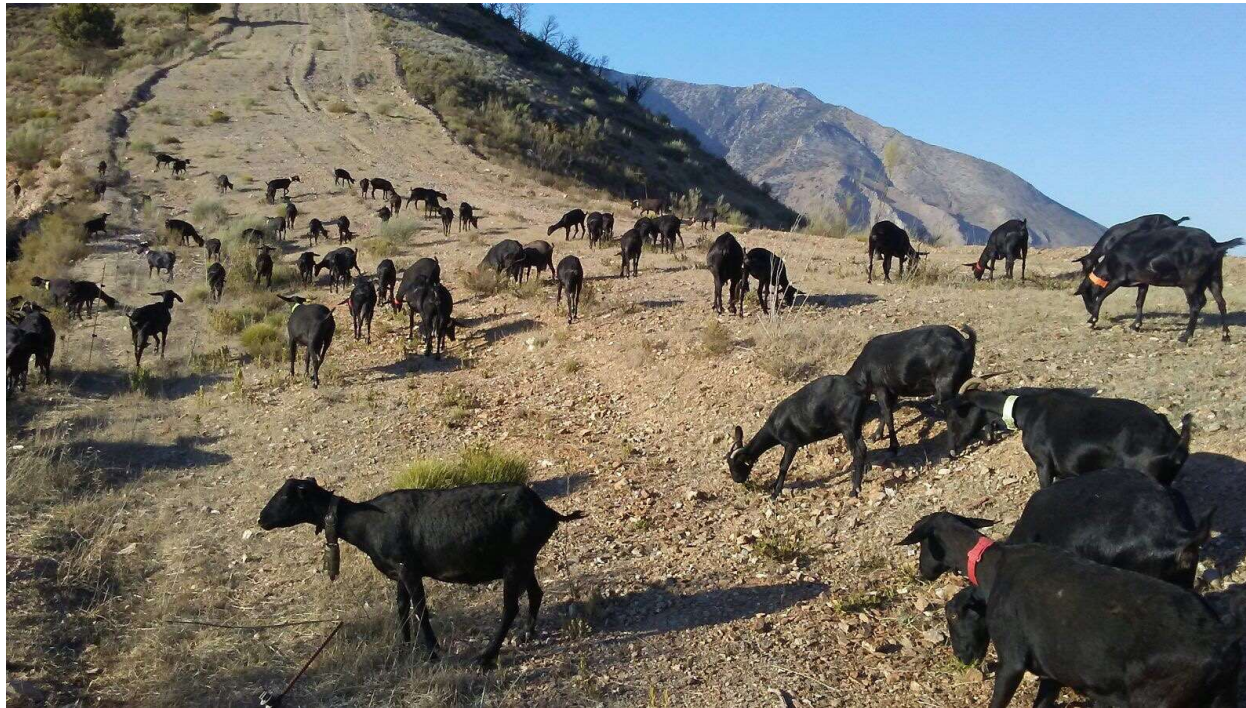
Artículo 50. Mantenimiento y restauración del carácter forestal de los terrenos incendiados.

2. El órgano competente de la comunidad autónoma fijará las medidas encaminadas a la retirada de la madera quemada y a la restauración de la cubierta vegetal afectada por los incendios que, en todo caso, incluirán el acotamiento temporal de aquellos aprovechamientos o actividades incompatibles con su regeneración y, en particular, el pastoreo, por un plazo que deberá ser superior a un año, salvo levantamiento del acotado por autorización expresa de dicho órgano.





Menos mal que, aunque no con la rapidez deseable, empleamos el sentido común en la aplicación...



Rebaño del pastor colaborador de la RAPCA un año después del incendio, una vez tramitada la autorización que incluía una serie de condiciones con la finalidad de que la actividad del ganado no vaya en contra de la restauración del área afectada (delimitación de zonas de paso a áreas no quemadas, uso de pastor eléctrico, restricción de acceso a zonas en regeneración).

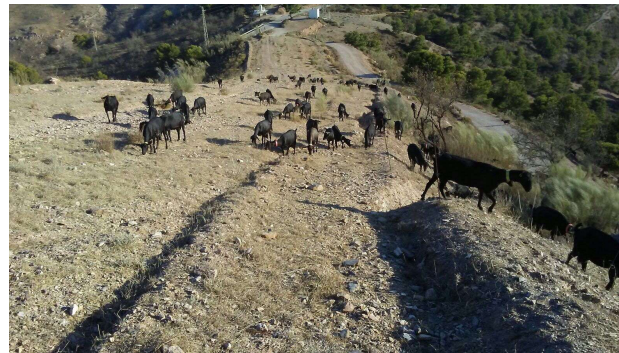


... eso sí, gracias a que la norma nos dejaba un poco de margen.

Ley 43/2003, de Montes

Artículo 50. Mantenimiento y restauración del carácter forestal de los terrenos incendiados.

2. El órgano competente de la comunidad autónoma fijará las medidas encaminadas a la retirada de la madera quemada y a la restauración de la cubierta vegetal afectada por los incendios que, en todo caso, incluirán el acotamiento temporal de aquellos aprovechamientos o actividades incompatibles con su regeneración y, en particular, el pastoreo, por un plazo que deberá ser superior a un año, salvo levantamiento del acotado por autorización expresa de dicho órgano.





Bien mirado, podríamos ser un poco más agradables...



Ley 21/2015 (modificación Ley 43//2003, de Montes)

Artículo 67. Tipificación de las infracciones.

Se consideran infracciones administrativas las siguientes:

- j) El pastoreo o la permanencia de reses en los montes donde se encuentre prohibido o se realice en violación de las normas establecidas al efecto por el órgano forestal de la comunidad autónoma.

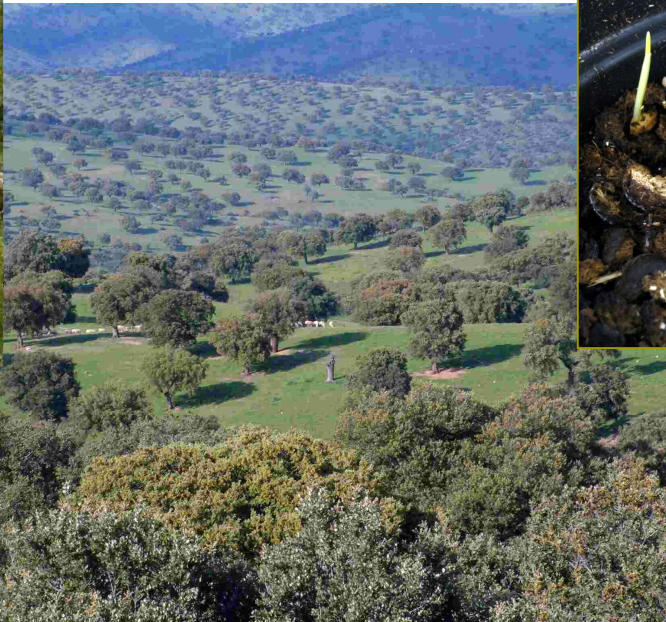
... cuando no todo es tan sencillo y hay actores nuevos en el territorio, y, sobre todo, es mejor no basarse en juicios (demasiados) reduccionistas



Arriba: Grupo de ciervos en el lindero de un pinar de repoblación.. Abajo: Rebaño de ovejas realizando mantenimiento de cortafuegos.



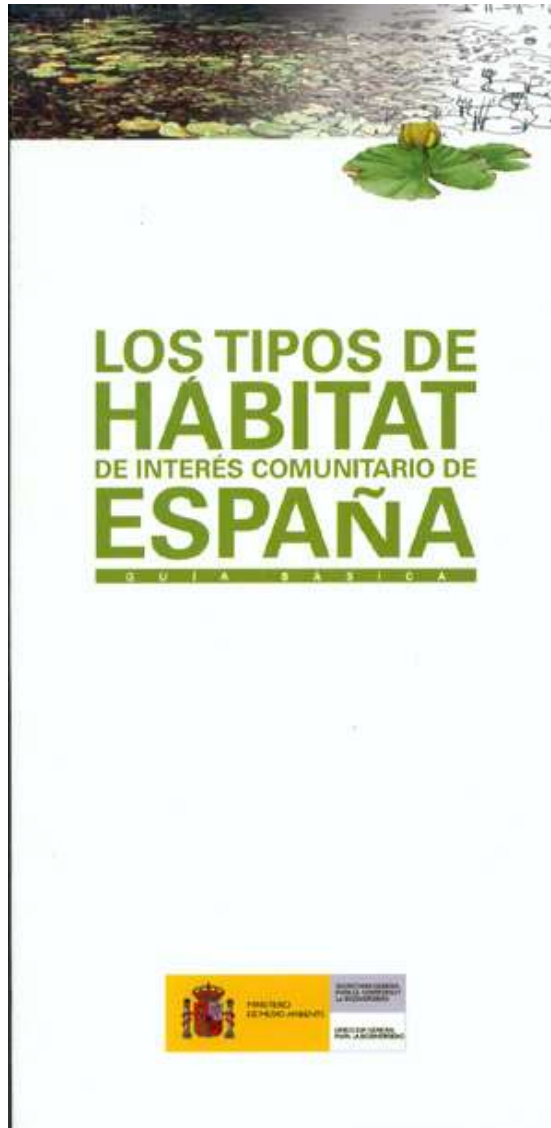
El caso es que estamos (casi) (todos) de acuerdo en que la acción del ganado al aire libre (pastar) da lugar a espacios (pastos) con atributos que tienen valor (servicios)



Algunos ejemplos de los servicios y bienes que provee la actuación del ganado: mantenimiento de la vegetación, del paisaje, dispersión de semillas, conservación de fauna y obtención de excelentes quesos.



Por ejemplo: hemos incluido muchos pastos en la normativa de protección de espacios naturales de la Unión Europea



6 Formaciones Herbosas Naturales y Seminaturales

 Imprimir  Descargar en PDF



6110 [Prados calcáreos o basófilos de Alysso-Sedion albi \(2.6 MB\) \(*\)](#)

6140 [Prados pirenaicos silíceos de Festuca eskia \(2.7 MB\)](#)

6160 [Prados ibéricos silíceos de Festuca indigesta \(2.8 MB\)](#)

6170 [Prados alpinos y subalpinos calcáreos \(2.2 MB\)](#)



6210 [Prados secos seminaturales y facies de matorral \(*parajes con importantes orquídeas\) \(1.8 MB\)](#)

6220 [Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de Thero-Brachypodietea \(2.9 MB\) \(*\)](#)

6230 [Formaciones herbosas con Nardus, de zonas montañosas \(y submontañosas de Europa continental \) \(2.5 MB\) \(*\)](#)



6310 [Dehesas perennifolias de Quercusspp. \(1 MB\)](#)

Sobre estos lugares tenemos deber de conservación:

1992L0043 — ES — 01.01.2007 — 005.001 — 2

▼B

DIRECTIVA 92/43/CEE DEL CONSEJO

de 21 de mayo de 1992

relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres

Artículo 3

1. Se crea una red ecológica europea coherente de zonas especiales de conservación, denominada «Natura 2000». Dicha red, compuesta por los lugares que alberguen tipos de hábitats naturales que figuran en el Anexo I y de hábitats de especies que figuran en el Anexo II, deberá garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales y de los hábitats de las especies de que se trate en su área de distribución natural.

La red Natura 2000 incluirá asimismo las zonas de protección especiales designadas por los Estados miembros con arreglo a las disposiciones de la Directiva 79/409/CEE.



Y contamos con guías para saber cómo hacerlo:



Active management

Grazing

Grazing Intensity is probably the most decisive factor determining the quality of the habitat. Too high an intensity of grazing may cause the spreading of *Nardus stricta* in the canopy, which is hard to reverse. Grazing can also promote local disturbances which may affect the roots of the typical habitat species. On the other hand, too low an intensity of grazing, a late start to grazing, or badly organised grazing may lead to the spreading of small shrubs, *Vaccinium myrtillus* and *V. uliginosum*, which may significantly decrease the habitat's pasturing value (Bensettiti *et al.* 2005).

The directing of the sheep by a shepherd in order to avoid selective grazing, which promoted the spreading of *Nardus*, should also be considered (Bensettiti *et al.* 2005).

Pero, a veces, tener tan clara la realidad
puede provocar distorsiones...



Borreguil en el Parque N. de Sierra Nevada, en la cuenca del río Dúrcal. Las vacas pastan por encima de los 2400 m alimentándose de una comunidad vegetal herbácea en especies, un tipo de hábitat que responde a las características del HIC 6230 (cervunales) de la Lista de Hábitat de la Unión Europea.



¿6230?

... lo que nos obliga a ser aún más precisos.



6230-1

Imágenes que ilustran que, en realidad, los borreguiles de Sierra Nevada son algo distintos a los cervunales. Estar tan retirados de su distribución "normal" les dota de especies vegetales y animales propias junto con otras que resultan haberse refugiado en estas alturas desde hace miles de años. Por eso, se definió una variedad del HIC 6230 para reconocer este carácter singular..



Es importante entender por qué existen y se mantienen gran parte de estos pastos



Cabras alimentándose de un HIC 6230-1 y bebiendo agua de una acequia de montaña que permite que haya HIC 6230-1. Sierra Nevada, acequia de los Hechos, debajo del Tozal del Cartujo, Dúrcal, Granada. Estos borreguiles dependen, por tanto, de dos actividades agrarias que llevan siglos haciéndose de modo espontáneo, y que solo ahora hemos descubierto que permiten que se conserve un hábitat de interés comunitario o flora en peligro de extinción



Son lugares a los que merece la pena dedicar esfuerzo de comprensión porque son usados de modo indistinto por los rumiantes domésticos.



Cabras alimentándose de los pastos que están junto al HIC 6230-1 (aquí no llegan las chorreras ni los rezumaderos de la acequia). Se aprecia el contraste con la vegetación ligada al agua. Aquí el pasto herbáceo es escaso cuando entran los calores y las cabras ramonean piornos y otras matas que, en general, no son suculentas. Una, por ejemplo, recibe el nombre de cojín de monja Estamos en el Espacio Natural de Sierra Nevada (Parque Nacional y Natural). Pasan cinco meses en la sierra, luego se van a las tierras bajas a pasar el invierno.

Desde hace unos años, la normativa medioambiental no es la única que se preocupa por cuidar los pastos

REGLAMENTO (UE) N° 1307/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 17 de diciembre de 2013

por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 637/2008 y (CE) n° 73/2009 del Consejo

- (42) En aras de los beneficios medioambiental de los pastos permanentes y, en particular, de la captura del carbono, se deben establecer disposiciones respecto al mantenimiento de pastos permanentes. Dicha protección consistirá en la prohibición de arar la tierra y en la conversión



La PAC (que aporta mucho dinero al territorio) ha tomado cartas en el asunto y se ha convertido en una aliada para cuidar de la naturaleza.

CAPÍTULO 3

Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente

Artículo 43

Normas generales

1. Los agricultores con derecho a un pago en virtud del régimen de pago básico o del régimen de pago único por superficie respetarán en todas sus hectáreas admisibles en el sentido del artículo 32, apartados 2 al 5, las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente a que se refiere el apartado 2 del presente artículo, o las prácticas equivalentes a que se refiere el apartado 3 del presente artículo.

2. Se considerarán prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente las siguientes:
 - a) la diversificación de cultivos;

 - b) el mantenimiento de los pastos permanentes existentes; y

 - c) contar con superficies de interés ecológico en la superficie agraria.



Y se lo ha tomado bastante en serio el compromiso de conservar los pastos permanentes.

Artículo 45

Pastos permanentes

1. Los Estados miembros designarán los pastos permanentes que sean medioambientalmente sensibles en las zonas que contemplan las Directivas 92/43/CEE o 2009/147/CE, incluidos los pantanos y humedales situados en esas zonas, y que necesiten protección estricta con el fin de cumplir los objetivos de las citadas Directivas.

Para garantizar la protección de los pastos permanentes de interés para el medio ambiente, los Estados miembros podrán decidir determinar zonas sensibles adicionales situadas fuera de las zonas contempladas en las Directivas 92/43/CEE o 2009/147/CE, con inclusión de los pastos permanentes situados en suelos ricos en carbono.

Los agricultores no convertirán ni labrarán los pastos permanentes situados en las zonas que los Estados miembros hayan designado con arreglo a los párrafos primero y, en su caso, segundo.

2. Los Estados miembros garantizarán que la proporción de superficies dedicadas a pastos permanentes en relación con la superficie agraria total declarada por los agricultores, a tenor del artículo 72, apartado 1, letra a) del Reglamento (UE) nº 1306/2013 no disminuya más del 5 % en comparación con la proporción de referencia que deberán establecer los Estados miembros en 2015 dividiendo las superficies dedicadas a



¿Y qué es un pasto permanente...?



El Reglamento de la PAC de 2013 lo define de este modo:

Reglamento 1307/2013

Artículo 4.

h) "pastos permanentes y pastizales permanentes", (conjuntamente denominados "**pastos permanentes**"): las tierras utilizadas para el cultivo de gramíneas u otros forrajes herbáceos naturales (espontáneos) o cultivados (sembrados) y que no hayan sido incluidas en la rotación de cultivos de la explotación durante cinco años o más; pueden incluir otras especies como arbustivos y/o arbóreos que pueden servir de pastos, siempre que las gramíneas y otros forrajes herbáceos sigan siendo predominantes, y, cuando los Estados miembros así lo decidan, pueden asimismo incluir tierras que sirvan para pastos y que formen parte de las prácticas locales establecidas, según las cuales las gramíneas y otros forrajes herbáceos no han predominado tradicionalmente en las superficies para pastos;



(aunque, en esto, la PAC también ha cambiado
y ha modificado sus definiciones...



El Reglamento de la PAC de 1992 lo
definía de este otro modo:

Reglamento 2780/1992

ANEXO

Pastos permanentes y cultivos permanentes

I. Pastos permanentes

Tierras excluidas de la rotación de cultivos, consagradas permanentemente (durante un plazo igual o superior a cinco años) a la producción de cultivos herbáceos, ya se trate de plantas herbáceas de siembra o naturales.



¿Y es importante ser pasto permanente?



Sí, porque si eres pasto permanente...



¡puedes ser superficie agraria!

¡podrías ser elegible!

¡podrías entrar a formar parte
del pago único!

¡y te reconocerán con un PA, un PR o un
PS en el SIGPAC!



(claro, que si no lo eres...



... serás otra cosa (aunque a veces es complicado saber qué...)



Ser reconocido pasto permanente tiene
sus ventajas, pero también sus
obligaciones...



... porque te tienen que conservar en buenas condiciones de mantenimiento.



Porque, si no fuera así...

... se te aplicará la condicionalidad,

... y podrías cobrar menos ayuda de la PAC,

... y hasta podías quedarte sin derechos.



Es momento para poner en
práctica lo que llevamos
recapitulado sobre pastos
permanentes con un ejemplo:



Por ejemplo, con este:



Cabras comiendo en un pinar con un sotobosque arbustivo muy denso en el sur de Huelva. Se ha comprobado que este tipo de pastoreo está relacionado con la conservación de *Thymus albicans*, una especie amenazada

¿dónde está el pasto?



Los desajustes que, a veces, dan la definición de pasto permanente, los estamos tratando de arreglar, poniendo de acuerdo a mucha gente para re-definir mejor lo que es un pasto...

"(h) "permanent grassland and permanent pasture" (together referred to as "permanent grassland") means land used to grow grasses or other herbaceous forage naturally (self-seeded) or through cultivation (sown) and that has not been included in the crop rotation of the holding for five years or more; it may include other species such as shrubs and/or trees which can be grazed and, where Member States so decide, other sources of non-forage animal feed provided that the grasses and other herbaceous forage remain predominant; as well as, where Member States so decide:

- (i) land which can be grazed and which forms part of established local practices where grasses and other herbaceous forage are traditionally not predominant in grazing areas, and/or*
- (ii) land which can be grazed where grasses and other herbaceous forage are not predominant, or absent, in grazing areas;*

Propuesta de modificación del Reglamento PAC (2017)



Desafortunadamente, no acaban
con esto los problemas...



Porque, si eres pasto permanente...

...y eres superficie agraria

...y eres superficie elegible

...y entras a formar parte del pago único

...y te reconocen con un PA, un PR o un
PS en el SIGPAC...



... a lo mejor tienes problemas con el
FEADER

(el FEADER es el segundo pilar de la PAC)

REGLAMENTO (UE) n° 1305/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013

relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo



UNIÓN EUROPEA
FEADER
Europa invierte en zonas rurales

Marco Nacional de Desarrollo Rural- España



European Network for
Rural Development

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA



Podemos ser más
Programa de Desarrollo Rural de Andalucía
2014-2020 (MARDR)





...¿y qué dice el FEADER de los
pastos?

REGLAMENTO (UE) n° 1305/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 17 de diciembre de 2013

relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo

- Pastos permanentes son los que defina el Reglamento 1307/2013, de la PAC
- Superficie agrícola es cualquier superficie dedicada a tierras de cultivo, **pastos permanentes**, pastizales permanentes o cultivos permanentes, según lo define el Reglamento 1307/2013 de la PAC.



El FEADER introduce un concepto
que no está en la PAC:
El de "bosque"

REGLAMENTO (UE) n° 1305/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 17 de diciembre de 2013

relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo

- **Bosque** es una zona de tierra de una extensión superior a 0,5 hectáreas, con árboles de más de 5 metros de altura y una cubierta de copas de más de un 10 %, o árboles que puedan alcanzar tales valores in situ, sin incluir la tierra que se destine predominantemente a uso agrícola o urbano,
- o bien es lo que el Estado Miembro estime, aplicando una definición basada en el derecho nacional o sistema de clasificación nacional vigentes.



Y justo esto es lo que ha hecho España:

El Marco Nacional de Desarrollo de Rural ha definido "bosque" como:

"todas las superficies objeto de aplicación de la **ley básica de montes** (Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril)".



Y, ¿qué dice la Ley de Montes?

Que se entiende por **monte (o terreno forestal)** todo terreno en el que vegetan especies forestales arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, sea espontáneamente o procedan de siembra o plantación, que cumplan o puedan cumplir funciones ambientales, protectoras, productoras, culturales, paisajísticas o recreativas.



¿Y qué tiene que ver todo esto
con los pastos?



Pues que (en su mayor parte) los **pastos** se encuadran dentro de la definición de **terreno forestal** de la Ley de Montes.

(además, son uno de los posibles **aprovechamientos forestales** según la definición de esta Ley)



iiiY aquí es donde
parece estar el lío!!!

Porque los pastos...

Son superficie agrícola.



Y son superficie forestal.

Una estampa representativa de un pastizal arbolado, en esta caso una dehesa. Hay componentes netamente forestales (encinas), agrícolas-ganaderos (vacas) y que comparten de lo uno y lo otro (pasto)

Porque los pastos...

Son superficie agrícola.



Y son superficie forestal.

Lo que está muy bien,
O, simplemente, es así.



¿O estamos equivocados y los reglamentos comunitarios estuvieran pensando de otro modo?

Imaginemos por un momento que considerásemos que lo **forestal** y lo **agrícola** fueran categorías excluyentes (es solo una suposición...)

Esto es lo **agrícola**



y esto, lo **forestal**

Podríamos llegar a pensar que, quizás de este modo, el mundo de los reglamentos y la normativa viviría más tranquilo, más despreocupado...

...porque, de este modo,
es sencillo repartir:

Esto,
para lo
agrícola



Y, esto,
para lo
forestal

Pero, si esto fuera así, podríamos dar lugar a consecuencias no deseables...





...al partir en dos a muchos de
nuestros paisajes.





Esto, en realidad, dio la impresión de que podría pasar...

13256 *Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.*

Artículo 14. *Hectáreas admisibles.*

1. Se consideran hectáreas admisibles, a efectos de la asignación y activación de los derechos de pago básico, las superficies agrarias de la explotación, incluidas las superficies plantadas de plantas forestales de rotación corta, en las que se realice una actividad agraria según la definición del artículo 3 o, cuando la superficie se utilice igualmente para actividades no agrarias, se utilice predominantemente para actividades agrarias. Cuando una superficie agraria de una explotación se utilice también para actividades no agrarias, esta superficie se considerará predominantemente utilizada para actividades agrarias, siempre que éstas puedan realizarse sin estar sensiblemente obstaculizadas por la intensidad, naturaleza, duración y calendario de las actividades no agrarias.

5. Las hectáreas definidas como bosque en el título VI a efectos de las ayudas al desarrollo rural, así como la superficie considerada como bosque para recibir ayuda al desarrollo rural en base a los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 34 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, no tendrán la consideración de superficie admisible a menos que cumplan lo estipulado en el apartado 3.



... pero lo pensamos un poco más y lo redactamos mejor para evitar dudas.

14282 *Real Decreto 1172/2015, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, el Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común, y el Real Decreto 1077/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas.*

Seis. El apartado 5 del artículo 14 queda redactado en los siguientes términos:

«5. Las hectáreas agrícolas que entren en la definición de bosque recogida en el título VI a afectos de las ayudas al desarrollo rural, distintas a las establecidas en el apartado 3, así como la superficie agrícola considerada como bosque para recibir ayuda al desarrollo rural en base a los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 34 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, serán admisibles siempre y cuando se pueda comprobar que existe actividad agraria en las mismas, y las prácticas agrarias que en ellas se realicen no supongan una doble financiación con los requisitos o compromisos exigibles para percibir ayudas al desarrollo rural.»



...En fin... a uno le da la sensación de que todo esto es demasiado complicado...

Hagamos una prueba



Cabras alimentándose de un HIC 6230-1 y bebiendo agua de una acequia de montaña que permite que haya HIC 6230-1. Espacio Natural de Sierra Nevada, acequia de los Hechos, debajo del Tozal del Cartujo, Dúrcal, Granada



Hagamos una prueba



¿Cómo aplicaríamos los Reglamentos de la PAC?

¿Cómo aplicamos el Reglamento FEADER?

(y otras normativas...)



Y eso que no hemos hablado...

de pastos comunales,

ni de trastermitancia ni de trashumancia,

ni de carga ganadera, ni UGM,

ni de muchas otras cosas...



Y ya que llegamos al final de esta
recapitulación, vamos a aprovechar
para pensar...
¿podríamos hacerlo de otro modo?



Puestos en ello...

Podíamos entender que cuando la sociedad dice **conservar los pastos** (sensu Directiva Habitat) quiere también decir **mantener los pastos** (sensu Reglamento PAC) y siendo más coordinados somos más eficaces.

Podíamos no trabarnos con el hecho de que un terreno pueda ser **forestal** pero tener **uso agrícola**, y **ganadero**, y **forestal**, y.... no pasar nada (malo)...

Podíamos ser más claros en definir qué es **terreno forestal (sensu Ley de Montes)** y reconocerlo con una letra en los mapas, pero que no sea la **FO** del **SIGPAC**, que esa etiqueta ya está cogida. Aunque, 'si aprovechamos, coordinamos una cosa con otra.



...y, ¿por qué no?...

Podríamos hacer que el FEADER (ayuda al desarrollo rural / estructural) ayudara de modo más directo y sin rodeos a una actividad que no es solo productiva (muchas veces, de hecho, lo productivo es secundario frente a eso que llamamos servicios e los ecosistemas o externalidades). Por ejemplo, aportar incentivos y no solo calcular lucro cesante, o pagar por servicios, o... ¿se podrían pensar tantas cosas!



Y, ya puestos, podríamos pensar de otro modo y recabar en que **pasto** es una palabra que necesita ser conjugada junto con un sujeto activo.

No le gusta estar sola: está unida a quien pasta.

De manera que una de las características de la definición de tierra de pasto podría ser que fuera pastada y que siguiera siéndolo (de buena forma), porque son preciosos para nosotros.



Y sobre el jaleo de lo forestal y lo
agrario...

...tampoco hace falta inventarse el
mundo para que convivan
amigablemente en un terreno de
juego común, el espacio de lo mixto...



La **Ley de Montes** ofrece una buena solución: los terrenos de condición mixta **agrosilvopastoral**, a los que, tal y como reconoce el artículo 2 de la Ley de Montes *“les será de aplicación la Ley de Montes en lo relativo a sus características y aprovechamientos forestales, sin perjuicio de la aplicación de la normativa que les corresponda por sus características agropecuarias”*.

El **FEADER** también ofrece una solución similar: el artículo 23 reconoce a los **sistemas agroforestales**, con un gran potencial, pero que necesita mejorar (aunque esto, es otra historia porque hasta el momento solo está pensado para crearlos y lo que necesitamos es que sigan entre nosotros...)



...si nos ponemos a pensar, seguro que lo haríamos mejor y evitaríamos generar más problemas (y así invertiríamos todas las energías en solucionarlos)...



...sabiendo, eso sí, que lo haríamos mejor, pero, en realidad, lo seguiríamos haciéndolo regular si no tenemos en cuenta que ...



...¿quién los va a poner en práctica?...

Porque nuestros principios están bien:

- 1.- Muchos de nuestros paisajes esperan ser pastados para seguir siendo lo que son
- 2.- Parte de nuestra biodiversidad depende de que sigamos pastando
- 3.- Los pastos bien manejados actúan como sumideros de CO₂



...pero son insuficientes



Porque, no olvidemos quien está
detrás de todo esto...







¡Muchas gracias!